



SEYTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID

Se ha convocado este Ayuntamiento, y no para producir vindicias, ni
 notas, y dudas de las operaciones de la Junta, presidida por el Sr. Conde
 de Peñafiel, Comendador que fue desta Ciudad en quien virtualmente
 como nra Junta esta entendida toda ella, y en atencion a que el caso, o
 casos, que se hacen desta Capital, no traen un caso de un año, o
 esta parte, y menos de falta de celo, y providencias de la Ciudad, y Jun-
 ta, sino que como expresa dho Sr. Gallego, viene la falta desde el
 establecimiento de eltilicias, y requirimento deste Reyno, y que no se
 puede disputar cosa, o las pueras fueron muchas, o pocas, a un
 o a otro, ni en la providencia de escrivanos, producido, uno o efec-
 to, a que con toda reflexion propia, hordenes Secretar, y penam-
 to, antecedente, pendio todo de la acertada conducta de dho Sr. Conde,
 trayendola discurrida desde la corte, por el mes de Julio, que toda-
 via no ha hecho un año, con cuyo penamto, y disposicion dho
 Sr. Conde, dio la orden a su merced, para que encargase a cada un
 la prision de un miliciano, lo que se executó con aprovacion de la
 Junta, y de todos unvocalmente, sin que entonce se hubiese
 pretextado este acto, y en sus resultas fueron perjudiciales, ni vin-
 el total efecto, y esto lo conocieron antes, o despues los Cavalleros,
 Capitulares presentes, pudieran haver dado otro medio mas con-
 ducente a Real Servicio, fuera de q. dho medio, como penado, or-
 denado, y reveradamente encargado por dho Sr. Conde. En cuyo